PLAN DE CONVIVENCIA

Actualización: curso 2026-2027

SALESIANAS NERVIÓN • Escuelas Salesianas María Auxiliadora
C/ SANTA MARÍA MAZZARELLO, 1 • 41005 SEVILLA • 954 63 23 47 •
www.nervion.salesianas.org

ÍNDICE

BLOQUE

1. INTRODUCCIÓN

2. DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

 2.1 Características del centro que contextualizan la intervención educativa

 2.2 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia

 2.3 Estado de la participación en la vida del centro

 2.4 Conflictividad detectada en el centro

 2.5 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

 4.1 Educación Infantil

 4.2 Educación Primaria/Secundaria

 4.3 Bachillerato

 4.4 Ciclos Formativos

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

 5.1 Composición

 5.2 Plan de reuniones

 5.3 Plan de actuación

6. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

6.1 Actuaciones del equipo para la mejora de la convivencia

6.2 Otras herramientas del centro que promueven la buena convivencia

7. GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

7.1 Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar.

7.2 Protocolo ante situaciones de abuso y maltrato infantil

7.3 Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

7.4 Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

7.5 Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso

7.6 Protocolo de prevención de suicidio y autolesiones

7.7 Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

8. MEDIACIÓN

9. DELEGADOS PADRES Y MADRES

10. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

13. ANEXOS

13.1 MODELO DE APERCIBIMIENTO ESCRITO

13.2 MODELO DE APERCIBIMIENTO ESCRITO (MAYORES DE EDAD)

13.3 MODELO PARTE DE INCIDENCIA

13.4 MODELO PARTE DE INCIDENCIA (MAYORES DE EDAD)

13.5 MODELO DE SESIÓN DE MEDIACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no solo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria y cohesionada.

Los colegios de las Hijas de María Auxiliadora son espacios privilegiados para que los niños, niñas y jóvenes aprendan a desarrollarse de forma integral, es decir, en cuanto a capacidades físicas, afectivas e intelectuales se refiere. De este modo irán construyendo su propio proyecto de vida para ser personas responsables, para llegar a ser "buenos cristianos y honrados ciudadanos" (D. Bosco). Asumirán los valores que sostienen la vida democrática y, lo más importante, aprenderán a ponerlos en práctica.

Desde este convencimiento surge la necesidad de impulsar, en nuestros centros, un plan de mejora de la convivencia. Esta mejora en el ámbito escolar se está convirtiendo en meta y necesidad para los colegios. El interés por la convivencia está adquiriendo cada vez de mayor importancia para todos los que formamos la Comunidad Educativa.

El presente documento sirve para concretar la organización y el funcionamiento de nuestro centro, Escuelas Salesianas M.ª Auxiliadora, en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el colegio, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regularán, las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados e impulsar la mediación como herramienta para gestionar de manera positiva los conflictos.

Un clima positivo de convivencia entre quienes integramos la Comunidad Educativa contribuye al progreso y al desarrollo integral de nuestro alumnado.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos, señala como el objetivo fundamental: "Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla." Además de tomar conciencia, corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

La participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. La elaboración del Plan de Convivencia puede ser un buen momento para fortalecer la participación, sobre todo del alumnado y de las familias; lo que hace imprescindible que se dinamice adecuadamente, quitando miedos y resistencias, así como

facilitando estrategias y herramientas útiles para dar pasos hacia una participación real, eficaz y eficiente.

Con la aspiración de educar a ciudadanas y ciudadanos para una sociedad justa e igualitaria, el ámbito educativo debe convertirse en un espacio atractivo, inspirador e inclusivo para todas las personas que lo componen, libre de discriminaciones y atento a la igualdad de trato hacia las personas.

En particular, en la confluencia del enfoque de género con el de derechos humanos, se trata de concebir la diversidad en la identidad de género y de orientación sexual como elemento evidente de enriquecimiento colectivo.

En paralelo, se ha de vigilar con especial atención la intersección de ciertas condiciones de mayor vulnerabilidad donde determinadas características personales como la propia orientación e identidad sexual, pero también la situación económica, la discapacidad, la ruralidad, la condición migrante o la pertenencia a una minoría racial, étnica o religiosa, etc., puedan devenir en situaciones de desventaja o discriminación múltiple.

Por tanto, dentro de esta planificación estratégica es preciso dar prioridad a aquellas niñas y mujeres que estén en mayor riesgo de discriminación.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

El análisis de la convivencia de nuestro centro, Escuelas Salesianas Mª Auxiliadora, realizado con lacolaboración de la totalidad de la Comunidad Educativa en el curso académico 2018-2019 (para ver los resultados, véase Anexo I), nos sirvió para detectar los puntos fuertes y débiles de la situación en la que nos encontramos. Siendo en general, la convivencia favorable y sirviéndonos de este análisis como punto de partida para actualizar el plan de convivencia y establecer nuevas líneas de actuación.

Para abordar el diagnóstico de la convivencia de nuestro centro, no nos centramos solo en los conflictos o desajustes que puedan ocurrir dentro del centro, sino que abordamos la convivencia en un sentido amplio, teniendo en cuenta los diferentes aspectos que a continuación se detallan:

2.1 Características del centro que contextualizan la intervención educativa

Nuestro centro, Escuelas Salesianas María Auxiliadora, se encuentra situado en la calle Santa María Mazarello N.º 1, en el barrio de Nervión.

El barrio de Nervión es una zona socioeconómica privilegiada (con la salvedad, quizás, de la zona conocida como “Nervión viejo”). Ha sido tradicionalmente un área principalmente residencial, convirtiéndose en los últimos años en un importante eje administrativo, financiero, comercial y de servicios de la capital sevillana, hasta el punto de ser considerado el nuevo Centro neurálgico de la ciudad.

El eje principal de este desarrollo ha sido la Avenida de San Francisco Javier, la Avda. Ramón y Cajal, la Calle Luis de Morales y la Avda. de la Buhaira, donde a lo largo de su recorrido se han construido numerosos edificios de oficinas,
centros comerciales, una población residente muy abundante, son numerosas también las consultas privadas de médicos, consultorías o despachos de abogados. Las
zonas vecinas de Rochelambert y El Cerro del Águila, conformadas tradicionalmente por familias de un bajo nivel socioeconómico, han experimentado transformaciones en los últimos años que las han ido acercando a un nivel adquisitivo medio. De forma que lo anterior se ha traducido en un mayor nivel cultural, incidiendo esto las expectativas académicas y profesionales a medio y largo plazo de nuestro alumnado y sus familias. Lo anteriormente expuesto es materia que ha de ser objeto de observación, análisis y planificación de medidas por parte del Centro para adecuarse efectivamente a las necesidades socioeducativas de nuestro alumnado y sus familias. hoteles, etc., además de situarse innumerables establecimientos comerciales, oficinas bancarias o agencias de seguros. Por otra parte, al tratarse de una zona con para adecuarse efectivamente a las necesidades socioeducativas de nuestro alumnado y sus familias.

2.2 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia

Las Escuelas Salesianas María Auxiliadora somos un centro **concertado** en todos los niveles excepto Bachillerato. Formamos parte de la Inspectoría de María Auxiliadora con sede en Madrid, que agrupa a todas las obras de las salesianas de España.

La ratio en Educación Infantil y Primaria es de 25 alumnos por aula y en Educación Secundaria Obligatoria es de 30 alumnos por aula.

Ofrecemos las siguientes enseñanzas:

<table>
<tr><th colspan="6">OFERTA EDUCATIVA</th></tr>
<tr><td colspan="6">2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL (CONCERTADA)</td></tr>
<tr><td colspan="2">3 años (2 unidades)</td><td colspan="2">4 años (2 unidades)</td><td colspan="2">5 años (2 unidades)</td></tr>
<tr><td colspan="6">EDUCACIÓN PRIMARIA (CONCERTADA)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Primer Ciclo</td><td colspan="2">Segundo Ciclo</td><td colspan="2">Tercer Ciclo</td></tr>
<tr><td>1º (2 unidades)</td><td>2º (2 unidades)</td><td>3º (2 unidades)</td><td>4º (2 unidades)</td><td>5º (2 unidades)</td><td>6º (2 unidades)</td></tr>
<tr><td colspan="6">Aula de Apoyo a la Integración

Orientación Escolar en Ed. Infantil y Primaria (Privada)</td></tr>
<tr><td colspan="6">EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (CONCERTADA)</td></tr>
<tr><td colspan="2">1º (2 unidades)</td><td colspan="2">2º (2 unidades)</td><td>3º (2 unidades)</td><td>4º (2 unidades)</td></tr>
<tr><td colspan="6">Orientación Escolar en Secundaria (Concertada)</td></tr>
<tr><td colspan="6">BACHILLERATO (1º CONCERTADO, 2º PRIVADO)</td></tr>
</table>

1º y 2º Ciencias (1 unidad por curso)	1º y 2º Humanidades y Ciencias Sociales (1 unidad por curso)	
Orientación Escolar en Bachillerato (Privada)		
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (CONCERTADA)		
1º y 2º Cuidados Auxiliares de Enfermería (1 unidad por curso)	1º y 2º Farmacia y Parafarmacia (Oferta DUAL) (1 unidad por curso)	1º y 2º Gestión Administrativa (Oferta DUAL) (1 unidad por curso)
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR (CONCERTADA)		
1º y 2º Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (Oferta DUAL) (1 unidad por curso)		

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
• Aula matinal • Comedor escolar • Servicio de permanencia • Plataforma de comunicación "ESEMTIA". Servicio de comunicación con la familia. • Orientación educativa

OTROS GRUPOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
• Asociación de Padres y Madres, AMPA • Antiguos/as Alumnos/as (EXA) • Asociación de M.ª Auxiliadora • Cooperadores Salesianos • Club deportivo: "Sanel" • Hogares Don Bosco • Asociación Juvenil Sandenel

La convivencia de estas etapas educativas supone una organización de espacio físico y tiempo, que debe tener en cuenta la diversidad a todos los niveles de alumnado. Está organización implica horas tanto lectivas como no lectivas, donde entran otros grupos de la comunidad educativa y los servicios complementarios.

2.3 Estado de la participación en la vida del centro

A lo largo del curso, se convocan diferentes encuentros con las familias de diversa índole: aspectos organizativos, académicos, fiestas escolares propias de nuestro carisma, religiosos, etc.

La participación de las familias de nuestro centro siempre es positiva, con un alto nivel de implicación.
Así mismo, con respecto al alumnado hay un gran índice de participación en la oferta de actividades programadas en horario no lectivo como Sandenel, Sanel, Exa, etc.
Finalmente, el profesorado del centro participa de manera activa y comprometida, en el sostenimiento y animación de las actividades descritas anteriormente.

2.4 Conflictividad detectada en el centro

- La unificación de criterios de convivencia ha favorecido que todo el equipo educativo tenga unos criterios comunes cuando surge un problema de convivencia.
- A través de la educación en valores, recreos divertidos o buenos días que caracterizan nuestro carisma, se ha favorecido un ambiente positivo de la convivencia.
-La satisfacción de los docentes que trabaja en un ambiente de apoyo y coordinación son fruto del enfoque inclusivo en el que todo el equipo educativo forma parte de la mejora de la convivencia.
-La participación del alumnado como delegados de convivencia y alumnos mediadores, elegidos democráticamente en las clases, favorece la implicación del alumnado en la convivencia del centro, dotándoles de herramientas para la resolución pacífica de conflictos.
-En la mayoría de los casos contamos con la colaboración de las familias cuando surge algún conflicto.
-La mayoría de las correcciones propuestas desde el equipo educativo presentan un enfoque pedagógico y no sancionador.

2.5 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia.

Nuestro colegio apuesta por la creación de un clima escolar excelente, fomentando una relación positiva entre todos los miembros de la comunidad educativa a través de las siguientes acciones en materia de convivencia:

- A nivel de centro:
 - Presentación a la Comunidad Educativa de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia del centro.
 - Creación de un Equipo de Convivencia en el centro.
 - Actualización del protocolo de convivencia del centro adaptado a las singularidades de cada etapa educativa.
 - “Proyecto Recreos Divertidos” en Infantil y Primaria, donde nuestro alumnado disfruta de diferentes juegos diversos supervisados por el profesorado del centro.
 - Inscribición del centro a la Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”.

- A nivel de alumnado:

 - Plan de Acción Tutorial centrado en la transmisión de valores para sensibilizar al alumnado sobre la gestión positiva de la convivencia.
 - Creación de herramientas y materiales para la gestión de la convivencia: Buzón

de convivencia, Conducta diana, Normas de convivencia por etapa, Registro de la convivencia (solo en ESO, Bach y ciclos)

- Elaboración por parte del alumnado y los tutores/as, de las normas en el aula, con el apoyo del Equipo de Orientación. La elaboración de normas conlleva una reflexión sobre la convivencia, el respeto, la escucha activa y los valores.
- Creación y formación del alumno mediador por parte de miembros del equipo de convivencia. Desde 5º EPO a 4º ESO.
- Creación y elección de la figura del delegado de convivencia en las etapas de infantil (solo 3ºINF), primaria (de 1º a 4º EPO), bachillerato y ciclos formativos, cutas funciones se detallan en el cuadro siguiente.

DELEGADO DE CONVIVENCIA	
FUNCIONES	**CARACTERÍSTICAS**
Colaboración con el tutor/a del grupo en la resolución de conflictos.	Está dispuesto y motivado para resolver conflictos y además sabe cómo resolverlos
Promover y dar a conocer entre el resto del grupo las normas de convivencia del centro y las específicas del aula.	Sabe relacionarse con los demás y es un buen comunicador.
Exponer sugerencias y reclamaciones de los alumnos en temas relacionados con la convivencia.	Inspira confianza, para poder contarle los problemas personales.
Asistir a las reuniones a las que sean convocados.	Tiene capacidad para recibir críticas.
Colaborar en cualquier otra función relativa al establecimiento de un buen clima de convivencia en el aula con sus compañeros y el tutor o la tutora.	Empáticos y predispuestos a la escucha.
	Con capacidad de negociación ante los conflictos.

- A nivel de familias:

 - Elección de madres/padres delegados del centro desde 1º INF hasta 6º EPO.
 - Reuniones trimestrales con los padres/madres delegados/as del centro.

- Personal docente y no docente:

 - Creación de un grupo de trabajo, "Equipo de Convivencia", con profesores de todas las etapas, para acciones de mejora y elaboración de documentos de Centro.
 - Plan de acompañamiento a los/as profesores/as de nuevo contrato y seguimiento de los/as mismos/as a través de entrevistas trimestrales con Comisión pedagógicas.
 - Creación de Guías y material de apoyo a los docentes con herramientas y dinámicas para el desarrollo en las distintas etapas: Elaboración de Normas en el aula, Gestión de Emociones, Mediación y Protocolos para trabajar la disrupción en el aula.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia según la Orden 20 de junio de 2011 son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el equipo de convivencia incluirá en nuestro "Plan de Convivencia", la elaboración de estas normas, en las que se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del colegio como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

CONDUCTAS	
LEVES	GRAVES
Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.	El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
Las faltas injustificadas de puntualidad.	Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
	La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
	La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
b) La falta de intencionalidad.
c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

a) La premeditación.
b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

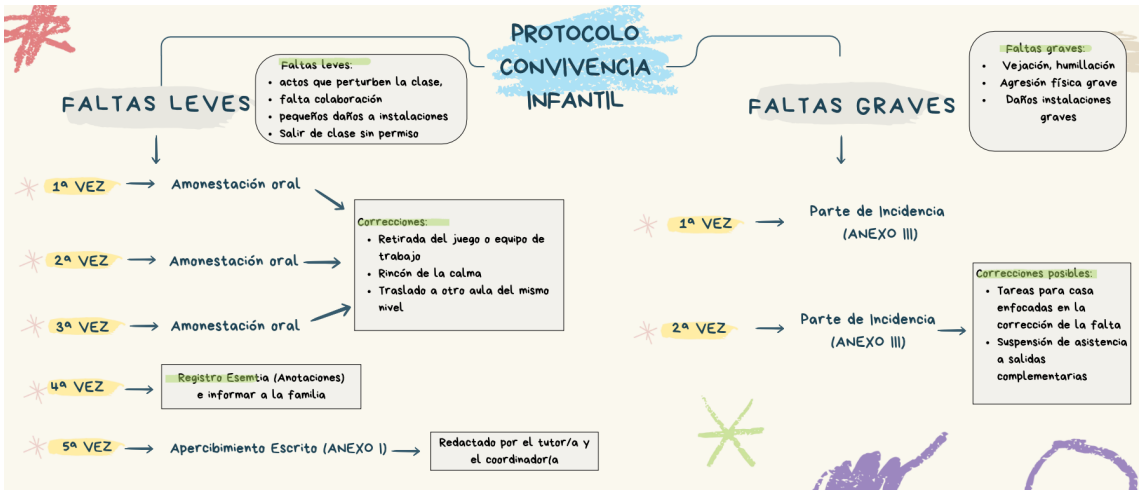
Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

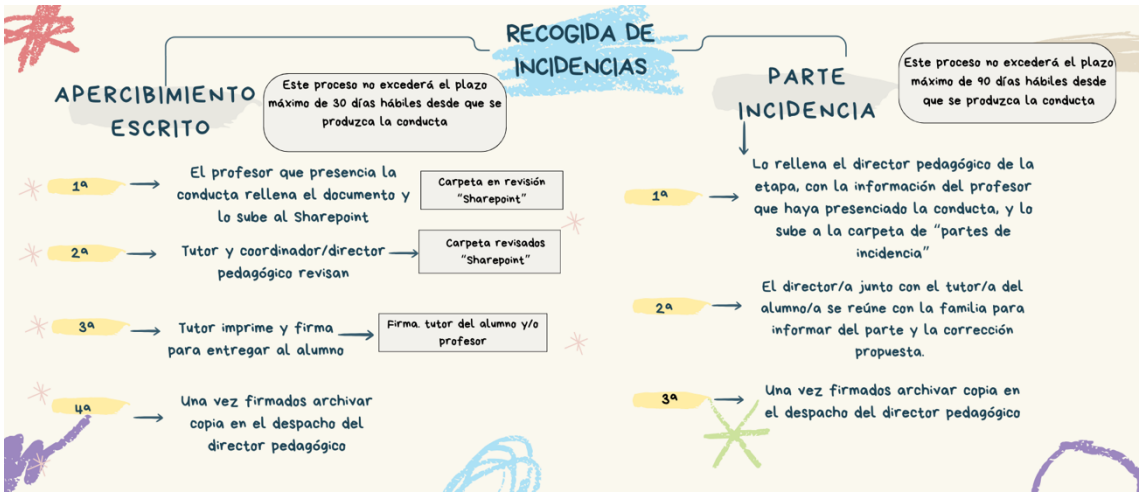
4.1 Educación Infantil

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Sólo pueden ser autorizados para ir al wc, durante la clase y por parte del profesor/a que esté en ese momento con el alumno/a.

2. Hay que tener un adecuado uso, orden y limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro, así como de las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Falta de atención a las orientaciones curriculares del profesorado: excesiva pasividad, continuada actitud negativa, no traer material que no sea de clase (juguetes), interrupciones del desarrollo de la clase por hablar, no seguir el ritmo, reírse, bromear, pasar notas a los compañeros, etc.
4. IPad. Seguir las indicaciones del profesorado para el buen uso del dispositivo.
5. Comer y beber durante las horas de clase o intercambios, excepto agua.
6. Hacer uso de un vocabulario inadecuado, irrespetuoso o soez, incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.





4.2 Educación primaria/ secundaria

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Salir del aula en horas de clase o en los intercambios sin permiso del profesorado (ir al baño, a otra aula o cualquier dependencia del centro). Sólo pueden ser autorizados para ir al wc, por una urgencia, durante la clase y por parte del profesor/a que esté en ese momento con el alumno/a.

2. Hay que tener un adecuado uso, orden y limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro, así como de las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Falta de atención a las orientaciones curriculares del profesorado: excesiva pasividad, continuada actitud negativa, no traer el material de clase, interrupciones del desarrollo de la clase por hablar, reírse, bromear, pasar notas a los compañeros, etc.

4. El uso de aparatos electrónicos en el aula y durante cualquier actividad escolar:

El uso del móvil y el reloj inteligente en el centro educativo están prohibidos durante la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y períodos dedicados al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. Esta limitación excluye el uso de estos dispositivos al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado.

Entre las medidas correctoras:

- Aplicación del Plan de Convivencia.

- Protocolo de retirada de los dispositivos:

a) Cuando se sorprende al alumnado haciendo uso del dispositivo, se le indica que debe apagarlo.
b) El profesorado que lo sorprende acompaña al alumnado al despacho de dirección/administración para su depósito y retirada. El móvil permanecerá custodiado en el despacho de dirección.
c) Durante la retirada del móvil, siempre estarán dos miembros de equipo directivo u comisión pedagógica.
d) El móvil se devolverá a los tutores legales del alumnado en el despacho de dirección, previo aviso por parte del tutor/a.
e) Los tutores escribirán a las familias en cuanto puedan, pero sin interrumpir la impartición de sus sesiones de trabajo.

5. Comer y beber durante las horas de clase o intercambios, excepto agua.

6.Hacer uso de un vocabulario inadecuado, irrespetuoso o soez, incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

Posibles correcciones ante este tipo de faltas y en función de la gravedad de los hechos y personas que pueden llevarla a cabo:

- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos. TUTOR/A, COORDINADOR/A O DIRECTOR/A.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. TUTOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro será por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. TUTOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.

4.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

- 4.1 La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.2 Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.3 Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- 4.4 Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- 4.5 Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.6 La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 4.7 Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- 4.8 Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- 4.9 El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (4.1 AL 4.9) PARA LA CONVIVENCIA TENDRÁN LA SIGUIENTE CORRECCIÓN:

Apercibimiento por escrito o parte de incidencia, en función de la gravedad de los hechos y la reiteración. PROFESOR/A, TUTOR/A, COORDINADOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.

- 4.10 La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el punto 3.

CORRECCIÓN: El tercer apercibimiento por escrito conllevará un parte de incidencia, a no ser que el/la Coordinador/a o director/a estimen otra actuación. TUTOR/A, COORDINADOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.

- 4.11 El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

CORRECCIÓN: Parte de incidencia. Citar a las familias implicadas para la apertura del protocolo. PROFESOR/A, TUTOR/A, COORDINADOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.

Apertura del protocolo de acoso.

Posibles correcciones ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

f) Cambio de centro docente.

Será competencia del director/a del centro la imposición de estas medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Las conductas contrarias recogidas en el punto anterior prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

5.PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.
Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del punto 4 de este Reglamento, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del punto 3, deberá oírse al profesor/a o al tutor/a del alumno/a.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.

3. Los profesores/as y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la coordinación de la etapa y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6.RECLAMACIONES

1. El alumno/a, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas de los alumnos/as a que se refiere el punto 4, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

7. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO.

7.1 Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno/a, el director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

7.2 Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del instituto designado por el director/a.
2. El director/a notificará fehacientemente al alumno/a, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director/a comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

7.3 Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

7.4 Medidas provisionales.

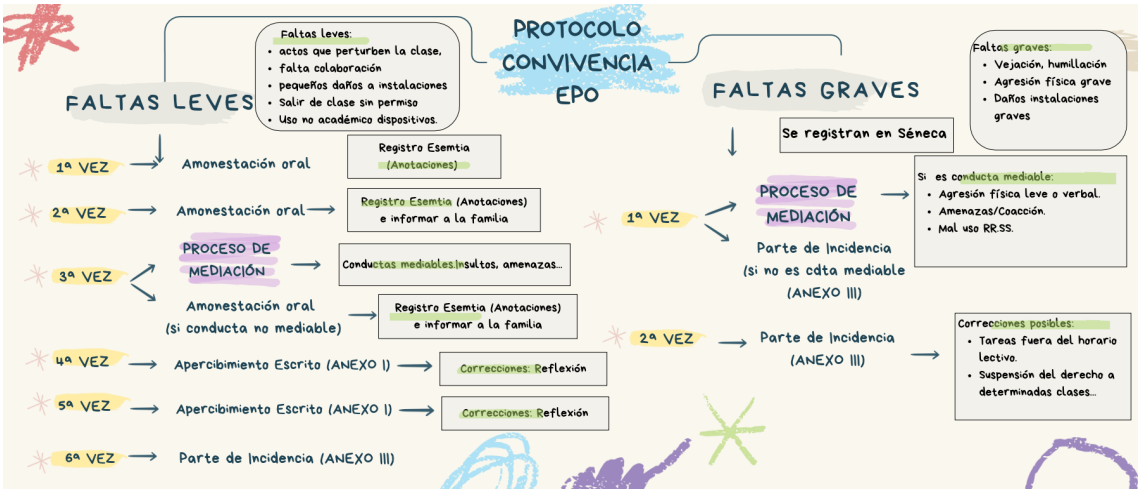
Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director/a por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

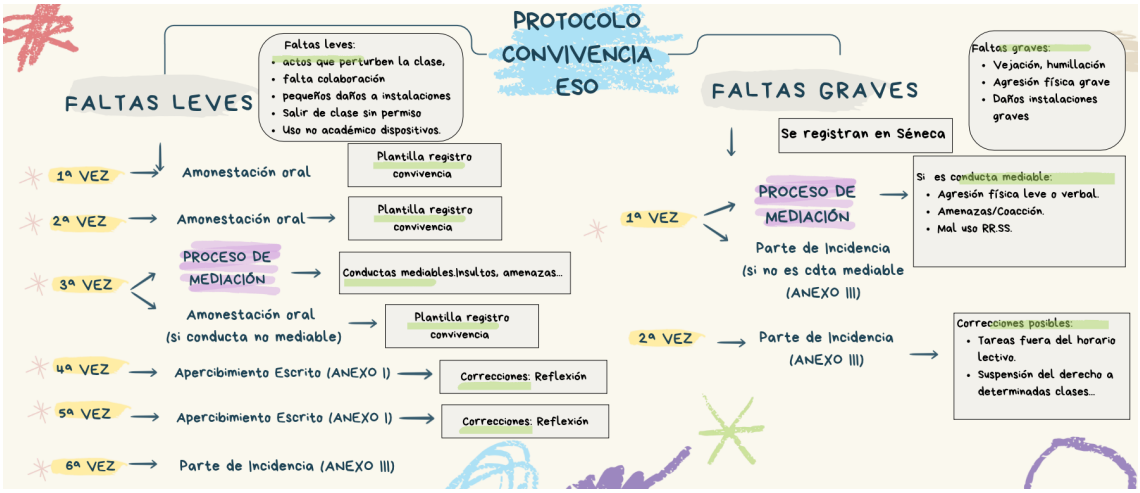
7.5 Resolución del procedimiento.

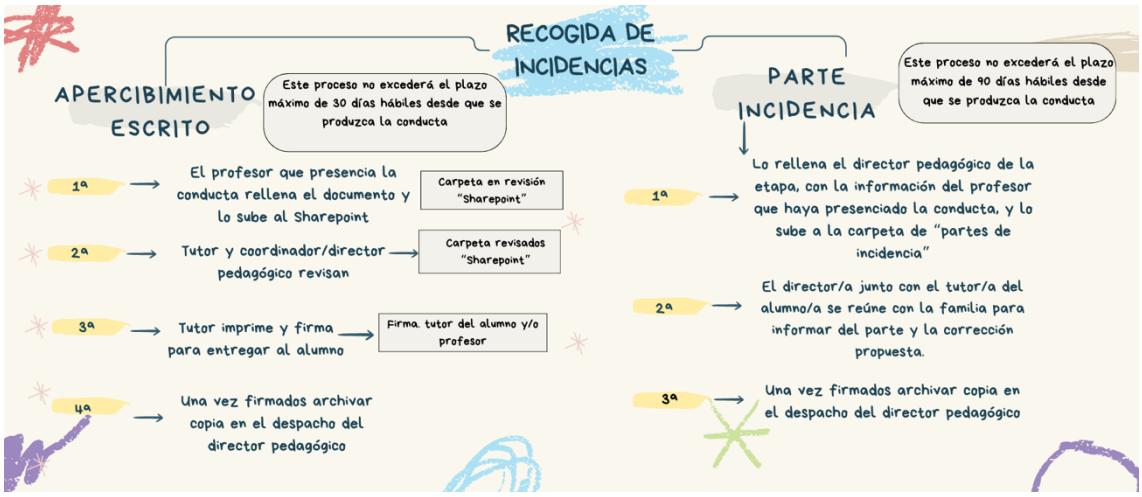
1. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
a) Hechos probados.
b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
c) Medida disciplinaria.
d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

7.6 Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el apartado 7.5 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.







4.3 Bachillerato

3. CONDUCTAS CONTRARIAS, LEVES, A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.1 Salir del aula en horas de clase o en los intercambios sin permiso del profesorado (ir al baño, a otra aula o cualquier dependencia del centro).

Sólo pueden ser autorizados para ir al wc, por una urgencia, durante la clase y por parte del profesor/a que esté en ese momento con el alumno/a. En el caso de que un profesor/a necesite de la ayuda del alumnado para recoger alguna fotocopia o material, el alumno/a saldrá con una autorización del mismo que justifique su salida.

3.2 Hay que tener un adecuado uso, orden y limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro, así como de las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3.3 Falta de atención a las orientaciones curriculares del profesorado: excesiva pasividad, continuada actitud negativa, no traer el material de clase, interrupciones del desarrollo de la clase por hablar, no seguir el ritmo, reírse, bromear, pasar notas a los compañeros, etc.

3.4 El uso de aparatos electrónicos en el aula y durante cualquier actividad escolar:

3.4.1 Móvil

El uso del móvil y el reloj inteligente en el centro educativo están prohibidos durante la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y períodos dedicados al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. Esta limitación excluye el uso de estos dispositivos al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado.

Entre las medidas correctoras:

- Aplicación del Plan de Convivencia.
- Protocolo de retirada de los dispositivos:
 f) Cuando se sorprende al alumnado haciendo uso del dispositivo, se le indica que debe apagarlo.

g) El profesorado que lo sorprende acompaña al alumnado al despacho de dirección/administración para su depósito y retirada. El móvil permanecerá custodiado en el despacho de dirección.
h) Durante la retirada del móvil, siempre estarán dos miembros de equipo directivo u comisión pedagógica.
i) El móvil se devolverá a los tutores legales del alumnado en el despacho de dirección, previo aviso por parte del tutor/a.
j) Los tutores escribirán a las familias en cuanto puedan, pero sin interrumpir la impartición de sus sesiones de trabajo.

Posibles correcciones ante este tipo de faltas y en función de la gravedad de los hechos y personas que pueden llevarla a cabo:

- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos. TUTOR/A, COORDINADOR/A O DIRECTOR/A.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. TUTOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro será por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. TUTOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.

4.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

4.1 La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4.2 Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4.3 Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
4.4 Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
4.5 Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4.6 La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
4.7 Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
4.8 Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
4.9 El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

- LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (4.1 AL 4.9) PARA LA CONVIVENCIA TENDRÁN LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: Apercibimiento por escrito o parte de incidencia, en función de la gravedad de los hechos y la reiteración. PROFESOR/A, TUTOR/A, COORDINADOR/A O DIRECTOR/A.

4.10 La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el punto 3.
CORRECCIÓN: El tercer apercibimiento por escrito conllevará un parte de incidencia, a no ser que el/la Coordinador/a o director/a estimen otra actuación. TUTOR/A, COORDINADOR/A O DIRECTOR/A.
4.11 El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

CORRECCIÓN: Parte de incidencia. Citar a las familias implicadas. PROFESOR/A, TUTOR/A, COORDINADOR/A O DIRECTOR/A.
Apertura del protocolo de acoso.

Posibles correcciones ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
f) Cambio de centro docente.
Será competencia del director/a del centro la imposición de estas medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.
Las conductas contrarias recogidas en el punto anterior prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del punto 4 de este Reglamento, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del punto 3, deberá oírse al profesor/a o al tutor/a del alumno/a.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.
3. Los profesores/as y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la coordinación de la etapa y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6. RECLAMACIONES.

1. El alumno/a, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas de los alumnos/as a que se refiere el punto 4, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

7.PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO.

7.1 Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno/a, el director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

7.2 Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del instituto designado por el director/a.
2. El director/a notificará fehacientemente al alumno/a, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director/a comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

7.3 Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

7.4 Medidas provisionales.

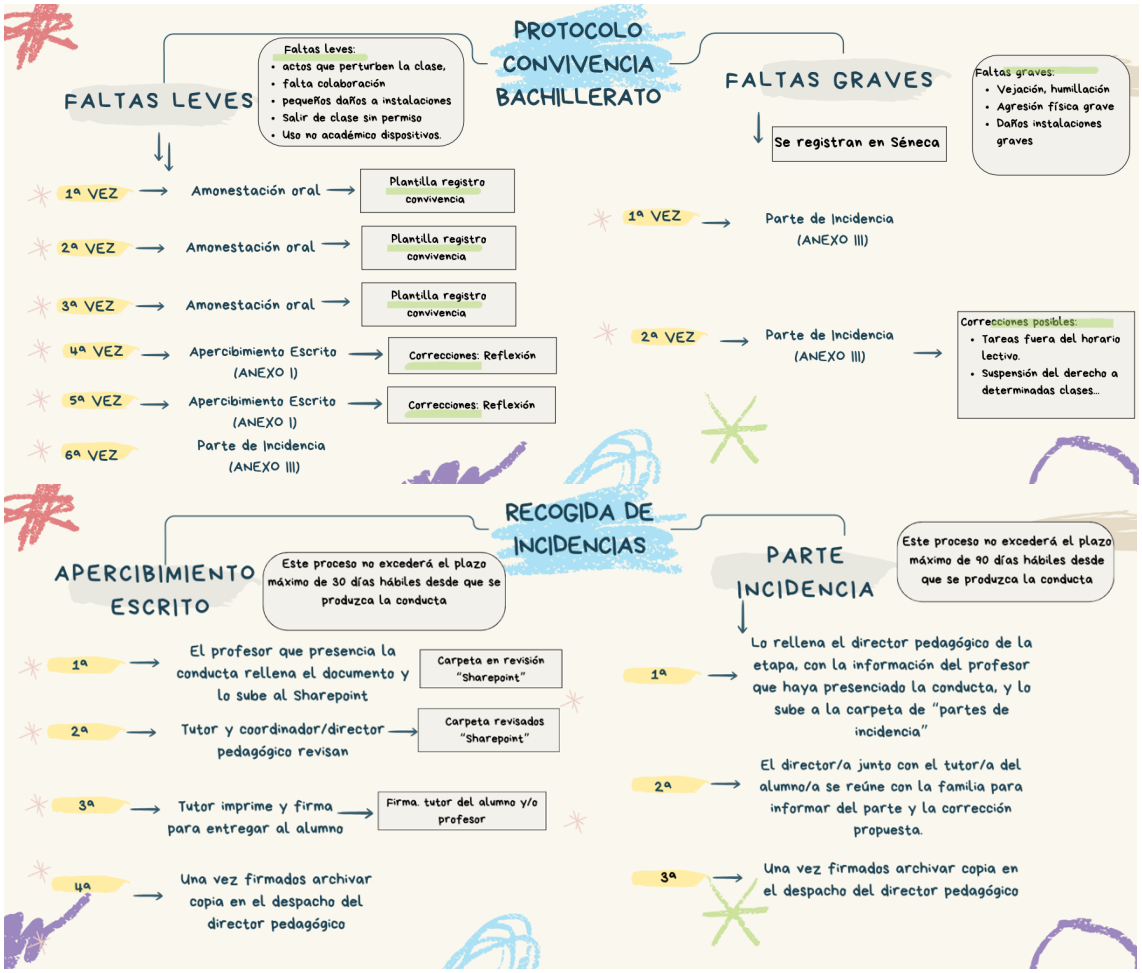
Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director/a por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

7.5 Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 a) Hechos probados.
 b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 c) Medida disciplinaria.
 d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

7.6 Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el apartado 7.5 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.



4.4 CICLOS FORMATIVOS

3.CONDUCTAS CONTRARIAS (LEVES) A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.1 Salir del aula en horas de clase sin permiso del profesorado (ir al baño, cambiarse a otra aula o cualquier dependencia del centro).
Solo pueden ser autorizados para ir al WC, por una urgencia, durante la clase y por parte del profesor/a que esté en ese momento con el alumno/a.
El alumnado tendrá permitido salir durante los intercambios de clase, permaneciendo en el pasillo o zona dispuesta para CCFF. No podrán deambular por el centro sin permiso expreso del profesorado, ni salir del mismo.

3.2 Hay que tener un adecuado uso, orden y limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro, así como de las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3.3 Falta de atención a las orientaciones curriculares del profesorado: excesiva pasividad, continuada actitud negativa, no traer el material de clase, interrupciones del desarrollo de la clase por hablar, no seguir el ritmo, reírse, bromear, pasar notas a los compañeros, etc.

3.4 El uso de aparatos electrónicos en el aula y durante cualquier actividad escolar:
3.4.1 Móvil.
El uso del móvil y el reloj inteligente en el centro educativo están prohibidos durante la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y períodos dedicados al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. Esta limitación excluye el uso de estos dispositivos al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado.

Entre las medidas correctoras:
- Aplicación del Plan de Convivencia.

- Protocolo de retirada de los dispositivos:
 k) Cuando se sorprende al alumnado haciendo uso del dispositivo, se le indica que debe apagarlo.
 l) El profesorado que lo sorprende acompaña al alumnado al despacho de dirección/administración para su depósito y retirada. El móvil permanecerá custodiado en el despacho de dirección.
 m)Durante la retirada del móvil, siempre estarán dos miembros de equipo directivo u comisión pedagógica.
 n) El móvil se devolverá a los tutores legales del alumnado en el despacho de dirección, previo aviso por parte del tutor/a.
 o) Los tutores escribirán a las familias en cuanto puedan, pero sin interrumpir la impartición de sus sesiones de trabajo.

3.5 Comer y beber durante las horas de clase o intercambios, excepto agua.

3.6 Hacer uso de un vocabulario inadecuado, irrespetuoso o soez, incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

Posibles correcciones ante este tipo de faltas y en función de la gravedad de los hechos y personas que pueden llevarla a cabo:

A) Primera vez: Amonestación oral. Registro convivencia SharePoint. **PROFESOR/A** e informar al tutor/a.
B) Segunda vez: Amonestación oral. Registro convivencia SharePoint. **PROFESOR/A** e informar al tutor/a.
C) Tercera vez: Apercibimiento escrito (anexo VI). Informando a los padres si son menores vía telefónica o email. **TUTOR/A**.
D) Sucesivas: Parte de incidencia. Anexo VII. T**UTOR/A.**

- La corrección podrá ser más grave en caso de mayor violencia verbal o de reincidencia.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos. TUTOR/A, COORDINADOR/A O DIRECTOR/A.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. DIRECTOR/A.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. DIRECTOR/A, QUE INFORMARÁ A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y A LA DIRECCIÓN TITULAR/EQUIPO DIRECTIVO.

Las conductas contrarias recogidas en el punto anterior prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

4.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

4.1 La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4.2 Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4.3 Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
4.4 Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
4.5 Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4.6 La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
4.7 Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
4.8 Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
4.9 El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

- LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (4.1 AL 4.9) PARA LA CONVIVENCIA TENDRÁN LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: Apercibimiento por escrito o parte de incidencia, en función de la gravedad de los hechos y la reiteración. PROFESOR/A, TUTOR/A, COORDINADOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.

4.10 La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el punto 3.

- CORRECCIÓN: El tercer apercibimiento por escrito conllevará un parte de incidencia, a no ser que el/la Coordinador/a o director/a estimen otra actuación. TUTOR/A, COORDINADOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.

4.11 El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

- CORRECCIÓN: Parte de incidencia. Citar a las familias implicadas. PROFESOR/A, TUTOR/A, COORDINADOR/A, EQUIPO DE CONVIVENCIA/ EQUIPO DIRECTIVO.

Apertura del protocolo de acoso.

Posibles correcciones ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
f) Cambio de centro docente.
Será competencia del director/a del centro la imposición de estas medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.
Las conductas contrarias recogidas en el punto anterior prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

5.PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.
Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del punto 4 de este Reglamento, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del punto 3, deberá oírse al profesor/a o al tutor/a del alumno/a.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.

3. Los profesores/as y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la coordinación de la etapa y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6.RECLAMACIONES.

1. El alumno/a, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas de los alumnos/as a que se refiere el punto 4, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

7.PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO.

7.1 Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno/a, el director/a acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

7.2 Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del instituto designado por el director/a.
2. El director/a notificará fehacientemente al alumno/a, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor/a, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director/a comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

7.3 Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

7.4 Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director/a por propia iniciativa o a propuesta del instructor/a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

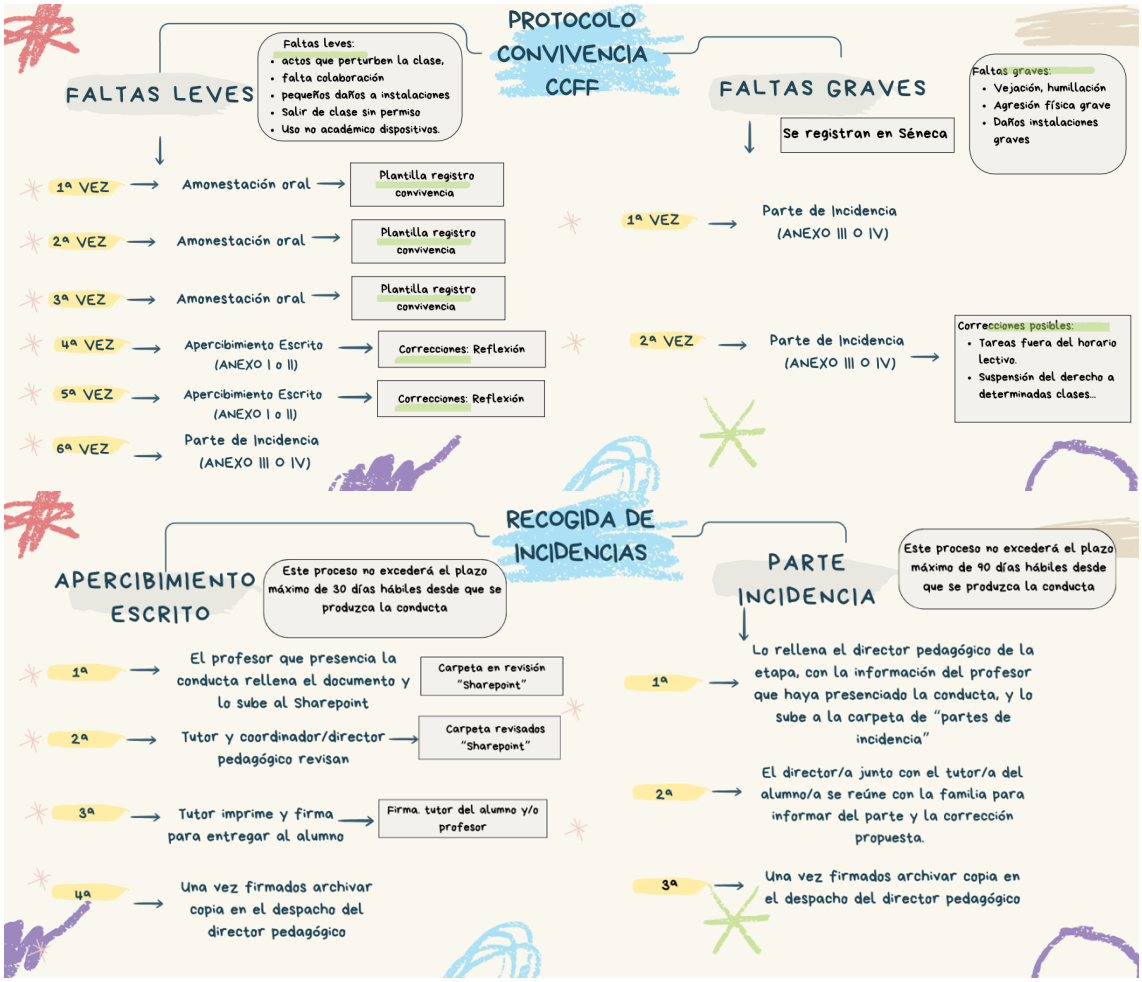
7.5 Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
a) Hechos probados.
b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
c) Medida disciplinaria.
d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

7.6 Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el apartado 7.5 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso.



5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.1 Composición

La Comisión de Convivencia es el órgano que se encarga de la organización, la gestión y la evaluación de la convivencia del centro, así como el impulsor de implementar la Mediación como una herramienta e instrumento para fomentar la convivencia.

A continuación, se expone el organigrama de la Comisión de Convivencia del centro:

- Responsable de coordinar la comisión, representa al equipo de orientación: Mª Victoria Amador Domínguez
- Responsable de la etapa de educación infantil: Rocío Mediano Franco
- Responsable de la etapa de educación primaria: Rafael Escobar Martínez
- Responsable de la etapa de educación secundaria y bachillerato: Miguel Ángel Arcos Gil
- Responsable de la etapa de ciclos formativos: Juan Carlos Torres

Los objetivos generales de la comisión de convivencia son los siguientes:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer a la Comisión de Participación las medidas que se consideren oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Incorporar el recurso a la mediación como propuesta para la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo, facilitando la comunicación entre las partes enfrentadas, equilibrando posibles desajustes de poder y propiciando acuerdos o soluciones consensuadas por ambas partes.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observación de las normas de conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de conducta.
- Informar de las actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, a las menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Informar semanalmente a la directora titular y las directoras pedagógicas de los objetivos y actuaciones de la comisión de convivencia. Coordinación, planificación y programación de las actividades a realizar.

5.2 Plan de reuniones

La comisión de convivencia se reunirá una vez a la semana con el objetivo de seguir trabajando conjuntamente e ir avanzando en la consecución de las líneas estratégicas planteadas. Además, también se reunirá cuantas veces sea preciso para la resolución y mediación de los conflictos. Según considere el equipo directivo, podrán asistir a estas reuniones la dirección titular del centro y la dirección pedagógica de cada una de las etapas educativas. Asimismo, la directora Titular puede convocar reuniones extraordinarias al Equipo de Convivencia en caso de que se considere oportuno.

La coordinadora del equipo de convivencia mantendrá una reunión trimestral con el área de convivencia de la Delegación Territorial de Andalucía.

5.3 Plan de actuación

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y en el artículo 66.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, donde se regula la creación de la comisión de convivencia que tendrá las siguientes funciones:

- Canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promoviendo la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Adoptando medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollando iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Coordinando y mediando en los conflictos que surjan.
- Conociendo y valorando el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponiendo al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Dando cuenta al Equipo Directivo y al pleno del Consejo Escolar, a las menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Cualesquiera que sean otras que puedan ser les atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

6.PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

El Centro viene trabajando en los últimos años en el desarrollo de un Plan Estratégico que tiene como uno de sus ejes fundamentales la convivencia y la creación de una cultura de centro basada en la adquisición de herramientas y competencias para la gestión positiva de los conflictos desde el diálogo, la comunicación, la responsabilidad y la búsqueda de acuerdos y soluciones que faciliten puntos de acuerdo, consenso y equilibrio entre los protagonistas de los conflictos, sus intereses y necesidades, buscando sobre todo mejorar la comunicación y relación entre las partes poniendo el foco en las personas y en mejorar la relación y comunicación entre las partes.

6.1 Actuaciones del equipo para la mejora de la convivencia

PRIMER TRIMESTRE.

-Sensibilización al Claustro (septiembre)
-Sensibilización a las familias en las reuniones de principio de curso.
-Elección delegados de convivencia y alumnos mediadores en el Triduo.
-Se informa por Esemtia a las familias del proceso de formación, y se envía autorización.
-Se reparte el protocolo de convivencia adaptado a cada etapa (Plan de convivencia), para unificar las actuaciones en caso de problemas de convivencia.
-Crear una carpeta en SharePoint para subir el modelo de documento de apercibimiento y parte de incidencia, así como ir subiendo los que vayamos rellenado organizados por trimestre.
-En primaria se reparte también los documentos relativos de la "conducta diana", para llevar a cabo un seguimiento de la convivencia en el aula.
-Buscar una ubicación para el aula de mediación, decorarla y plantear un horario, en que al menos uno de los componentes del equipo de convivencia esté liberado.
-Se realiza un calendario de formación, de manera que no se pierdan siempre las mismas asignaturas, y que conozcan a todos los integrantes del equipo.
-Una vez autorizados, el equipo se encarga de las formaciones, propone dinámicas y se realiza la formación con todos los mediadores en el día acordado.

-Se realiza una primera reunión con los delegados de convivencia para unificar funciones y reflejar qué características debe reunir un delegado de convivencia (monigote)
- Tutoría sobre las instrucciones para realizar el buzón de convivencia con los alumnos y seguimiento del buzón semanalmente.
-Primera reunión con los padres y madres delegados/as de convivencia (plantear el orden del día y convocatoria).
-Rellenar informe de evaluación de la convivencia primer trimestre.
-Revisión del PAC primer trimestre.

SEGUNDO TRIMESTRE.

-Continuación de la formación de alumnos mediadores a partir de mediaciones reales.
-Se realiza una segunda reunión con los delegados de convivencia para compartir logros y propuestas de mejora.
-Planificación y organización de la jornada de convivencia que realizamos en abril.
-Concurso para sensibilizar a los alumnos sobre el buen trato (cómic o cartel).
-Rellenar informe de evaluación de la convivencia segundo trimestre.
-Revisión del PAC segundo trimestre.

TERCER TRIMESTRE

-Segunda reunión con los padres y madres delegados/as de convivencia (plantear el orden del día y convocatoria).
-Celebración de la jornada de convivencia Inter etapa.
-Se realiza una tercera reunión con los delegados de convivencia para entrega de diploma.
-Rellenar informe de evaluación de la convivencia tercer trimestre.
-Revisión del PAC tercer trimestre.
-Rellenar la memoria con logros y propuestas de mejora.

6.2 Otras herramientas del centro que promueven la mejora de la convivencia

Además de todo lo comentado anteriormente, desde el centro se llevan a cabo las siguientes actuaciones transversales que promueven la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa:

- Buenos días.
- Acción Tutorial.
- Recreos divertidos.
- Plan de igualdad y coeducación.
- Red andaluza “Escuela, espacio de paz”
- Encuentros con la comunidad educativa.
- Fiestas, convivencias y encuentros con la comunidad educativa.

7. GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

7.1Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar.

7.2 Protocolo ante situaciones de abuso y maltrato infantil

7.3 Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

7.4 Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

7.5 Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso

7.6 Protocolo de prevención de suicidio y autolesiones

7.7 Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

8.MEDIACIÓN

En los últimos años, el tema de la convivencia escolar se ha convertido en foco de atención de toda la comunidad educativa y de la sociedad en general, los centros, en uso de su autonomía, vienen facultados para establecer un marco organizativo y pedagógico que fomente la convivencia.

El Proyecto de Mediación Escolar se integra en el marco del Plan de Convivencia de Centro y persigue los siguientes objetivos:

- Mejorar el clima de convivencia del centro.
- Promover la resolución pacífica de conflictos.
- Aportar a nuestro alumnado herramientas para la resolución de conflictos a través del diálogo, la negociación y el compromiso.
- Favorecer la Cultura de la Paz y la No Violencia: luchar contra la indiferencia ante la violencia y la injusticia, promover la denuncia de situaciones de injusticia o maltrato, fomentar la ayuda mutua, el compañerismo y la defensa de los más débiles.
- Hacer a las personas responsables de sus conflictos y responsables a la hora de resolverlos y gestionarlos.
- Adquirir herramientas y técnicas de comunicación, gestión emocional y habilidades sociales, que transciendan del ámbito de la escuela y tengan efectos en el ámbito familiar, personal y social.
- Adquirir hábitos y rutinas que se integren, la actitud y el ser de las personas como algo natural.

La Mediación es un proceso formal consistente en la gestión pacífica de los conflictos donde los protagonistas asumen la gestión de la situación del conflicto desde la responsabilidad y acompañados por una tercera persona externa al conflicto que los acompaña y les facilita la construcción de acuerdos y facilita la mejora de la relación y comunicación entre las partes:

- La mediación es un proceso cuyo objetivo es la resolución de un conflicto en base a los intereses y necesidades de las personas involucradas.
- Supone la intervención de un 3º imparcial, la persona mediadora, que ayuda a las partes a restablecer la comunicación, a comprenderse y a trabajar conjuntamente hasta alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- Las partes voluntariamente aceptan la asistencia del mediador en la búsqueda de soluciones.
- Es una herramienta más al servicio de un modelo de convivencia positivo y pacífico.
- Ha de contemplarse en el marco de un programa de convivencia más amplio.
- Tiene carácter preventivo y educativo.

El concepto de Mediación Educativa y su dimensión pedagógica encuentra su concepción en tres objetivos:

- La cultura de la paz
- La educación en valores como el respeto, la responsabilidad, la cooperación, la empatía y la escucha activa.
- La gestión del conflicto.

La Mediación Educativa promueve la concepción del centro docente como comunidad de aprendizaje donde se concibe el centro como un espacio comunitario para la realización de actividades educativas complementarias y la construcción y diseño de proyectos educativos integrales y participativos integrando a todos los componentes de la comunidad educativa.

Trabajamos por tanto en tres contextos diferenciados pero integrados dentro del mismo sistema: contexto de aula, centro, comunitario.

CONDUCTAS	
MEDIABLES	**NO MEDIABLES**
Faltas de respeto	**Agresiones físicas.**
Amistades que se han deteriorado.	**Conductas delictivas**
Rumores y malentendidos.	**Acoso escolar.**
Objetos personales.	**Desequilibrios de poder, maltrato.**
Espacios de juego.	**Conductas disruptivas en el aula.**

LA MEDIACIÓN COMO ESTRATEGIA DE CENTRO

- En el Triduo escolar (septiembre), se eligen dos mediadores por clase desde 5º EPO a 4ºESO.
- Se informa a las familias de los mediadores y solicitamos autorización para iniciar las formaciones.
- Mediante sesiones teóricas y prácticas se forma a los nuevos mediadores por parte de los miembros del equipo de convivencia. En la medida de lo posible se realizará un reciclaje formativo de los anteriores mediadores o participarán en la formación de los nuevos.
- Se inician las mediaciones una vez habilitada el aula de mediación.

9. DELEGADOS PADRES Y MADRES

Un delegado o delegada de padres y madres es "aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas, en lasecesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo ".

El delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que, los tutores y las tutoras de cada grupo realizan con éstos al inicio del curso. Esta reunión sería conveniente tenerla antes de finalizar el mes de octubre. Será elegido por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. Los padres y madres previamente se pueden dar a conocer al resto y ofrecerse como posible candidato o candidata a ser delegado o delegada.
Esta figura solo está presente en las etapas de infantil y primaria.
Así mismo, desde el curso 2022-23 se realizan dos reuniones en el curso para unificar las funciones y crear un entorno de comunicación efectiva entre profesorado y familias.

REFERENTES NORMATIVOS:

- La Constitución contempla la participación como un derecho constitucional, en su artículo 27, apartado 7.
- La Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempla en su Título Preliminar (artículo 4) los derechos y responsabilidades de los padres o tutores legales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE) contempla dos aspectos fundamentales en cuanto a la participación de los padres y padres. En el preámbulo cuando habla del esfuerzo compartido y en el Título V, sobre la participación, autonomía y gobierno de los centros, al tratar la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros.
- La Ley 17/ 2007, de Educación de Andalucía (LEA) dedica el Capítulo IV del Título I a las familias en el que cabe destacar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijo e hijas, así como la participación de éstas a través de las Asociaciones de padres y madres del alumnado.
- Los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueban los Reglamentos Orgánicos, en su Título II, art. 24, establece que el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado.

CONCRECCIÓN DE LAS FUNCIONES EN NUESTRO CENTRO

FUNCIONES PADRES/MADRES DELEGADOS/AS		
RESTAN	**SUMAN**	**¿CÓMO...?**
Críticas destructivas	**Generar propuestas de futuro**	**Recoger y trasladar aportaciones a la Dir. Pedagógica a través de Esemtia o en próximas reuniones**
Saltarse la figura del tutor/a	**Colaborar con el tutor/a**	**Transmitir solo informaciones contrastadas con el tutor/a. Atender a las sugerencias del tutor/a**
Defender intereses individuales.	**Defender los intereses del grupo.**	**Recoger y trasladar a través de Esemtia las aportaciones de grupo al tutor/a.**
Hablar sin conocer.	**Conocer el ideario, el itinerario académico y los servicios del centro.**	**WEB, matriculación, Dir. Pedagógica, asistiendo a las reuniones...**
Estar al margen de la vida del centro.	**Animar y participar en las actividades del centro**	**Asistencia activa y convocatoria por lista de difusión /grupos de whats app**
Ignorar los problemas del grupo.	**Velar por la buena convivencia del grupo**	**Comunicar al tutor/a a través de Esemtia posibles situaciones conflictivas entre familias o alumnado, Especial cuidado a familias de nuevo ingreso**

10. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Siempre se ve necesario formar a profesores del claustro y realizar talleres de reciclaje sobre nuevas técnicas y métodos para enfocar y dar respuesta a los posibles conflictos de convivencia. Para ello realizaremos acciones de formación y sensibilización de la Comunidad Educativa a través de metodologías prácticas donde las competencias y habilidades se adquieran a través del trabajo en el centro con el diseño del Proyecto de Mediación para su implementación en el centro, así como la práctica y la simulación basada en casos reales.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Cada curso escolar se actualizará el Plan de convivencia en función de normativa vigente y de las necesidades de nuestro centro. Además, cada cuatro años se realizará una revisión más en profundidad de todos los apartados.

Del mismo modo, realizamos el "Informe de evaluación de la convivencia" en la plataforma Séneca, donde reflejamos la evolución de la convivencia, una breve descripción de las causas, y propuestas de mejora para el siguiente trimestre o curso escolar. Con esta misma información realizamos una revisión trimestral de las acciones establecidas a principios de curso en el Plan Anual de Centro.

12. COLABORACIÓN CON ENTIDADES

El centro establecerá colaboración mutua con entidades que ayuden y contribuyan a la convivencia del centro y del entorno, tales como:

- Ayuntamiento, en subdelegaciones de educación y salud.
- Policía Local y Nacional: realización de actividades y talleres de diferentes temáticas en cada etapa educativa del centro: Educación Vial, Redes Sociales, Drogas y Alcohol, etc.
- Escuelas Católicas.
- ONG y otras instituciones benéficas: Cruz Roja, Manos Unidas, IMP., Banco de Alimentos.

13. ANEXOS

Anexo I. Modelo de Apercibimiento Escrito

APERCIBIMIENTO ESCRITO

Alumno/a	
Clase	
Curso académico	
Fecha	

	Nombre y Apellidos	**Firma**
Tutor/a		
Profesor/a		

Motivo del apercibimiento

Estimados padres:
Se le informa de que su hijo/a ha sido apercibido/a por la siguiente causa:

Corrección

Recordamos que cuando tenga más de dos apercibimientos, supondrá dejar constancia en el expediente de un parte de incidencia y una corrección según lo establecido en nuestro plan de convivencia, por lo que le recomendamos que dialogue con su hijo/a al respecto para que reflexione sobre la necesidad de cumplir las normas de convivencia de este centro.
Gracias por su colaboración.

Firma del padre/madre/tutor legal

En Sevilla, a.....de.....de.....

FDO: _____

Anexo II. Modelo de Apercibimiento Escrito (mayores de edad)
APERCIBIMIENTO ESCRITO

Alumno/a	
Clase	
Curso académico	
Fecha	

	Nombre y Apellidos	**Firma**
Tutor/a		
Profesor/a		

Motivo del apercibimiento

Estimado alumno/a:
Se te informa mediante este escrito que has sido apercibido/a por la siguiente causa:

Corrección

Recordamos que cuando tengas más de dos apercibimientos, supondrá dejar constancia en el expediente de un parte de incidencia y una corrección según lo establecido en nuestro plan de convivencia, por lo que te recomendamos que reflexiones al respecto sobre la necesidad de cumplir las normas de convivencia de este centro,
Gracias por tu colaboración.

Firma del alumno

En Sevilla, a de de 202

FDO: _____

Anexo III. Modelo de Parte de incidencia
PARTE DE INCIDENCIA
Comunicación de la corrección a los representantes legales del alumno

Se le comunica a_____, en su calidad de representantes legales del alumno _____ del curso _____, los hechos acaecidos en fecha _____, las circunstancias agravantes, las correcciones decididas y la fecha de aplicación de las mismas, dada la consideración de falta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro, tal y como está recogido en el Plan de Convivencia.

Parte de incidencia

Profesor /Tutor	
Alumno/a	
Curso	
Fecha	

Hechos probados

Circunstancias agravantes o atenuantes:

Corrección

***Se considera necesario advertir que la reiteración en algunas de las faltas indicadas en el parte supondrá un nuevo parte de incidencia con su correspondiente corrección.**

Firma del padre/madre/tutor legal **Firma dirección /coordinación**

En Sevilla, a.....de.....de.....

Anexo IV. Modelo de Parte de incidencia (Mayores de edad)

PARTE DE INCIDENCIA

Comunicación de la corrección al alumno/a

Se le comunica a_____, del curso _____, los hechos acaecidos en fecha _____, las circunstancias agravantes, las correcciones decididas y la fecha de aplicación de las mismas, dada la consideración de falta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro, tal y como está recogido en el Plan de Convivencia.

Parte de incidencia

Profesor /Tutor	
Alumno/a	
Curso	
Fecha	

Hechos probados

Circunstancias agravantes o atenuantes:

Corrección

***Se considera necesario advertir que la reiteración en algunas de las faltas indicadas en el parte supondrá un nuevo parte de incidencia con su correspondiente corrección.**

Firma del alumno/a **Firma dirección /coordinación**

En Sevilla, a.....de.....de.....

Anexo V. Modelo de sesión de mediación
SESIÓN DE MEDIACIÓN

1.Presentación y explicación del proceso (crear clima)

Buenos días, nos llamamos y somos los mediadores.
Habéis decidido voluntariamente venir para solucionar vuestro problema/conflicto.
Vuestros nombres son.....
Para ayudaros mejor tenemos que establecer una serie de normas para esta sesión:

- **Se establecerán turnos de palabra para contar el problema.**
- **Mientras uno el habla el otro escuchará en silencio sin interrumpir.**
- **No está permitido: dar voces, insultarse, utilizar motes...**
- **No se consentirá ningún tipo de agresión.**
- **Lo que hablemos es totalmente confidencial y no saldrá de este espacio.**

¿Habéis entendido las normas?
Si estas normas no se cumplen, podemos dar por finalizado el proceso.

Vamos a comentaros cuál es nuestro papel en este proceso:

- **No somos jueces, somos mediadores.**
- **No hacemos juicios de valor ni de las personas ni de las opiniones.**
- **No os vamos a decir lo que tenéis que hacer.**
- **Nuestras intervenciones servirán para clarificar el problema.**
- **Trataremos de que lleguéis a un acuerdo.**
- **Si lo creemos necesario, y todos estamos de acuerdo, podemos realizar alguna sesión individual con cada uno de vosotros/as.**

2.Cuéntame (cada una de las partes cuenta su visión del conflicto)

Les daremos el tiempo necesario en una primera intervención. En las siguientes se puede limitar el tiempo si vemos que se alarga mucho.
Se invitará a que cada una de las partes cuente lo sucedido, cómo lo ha vivido, los sentimientos que le produjo esta situación, que ha significado para él/ella intentando que lo cuenten con mensajes YO.
Dirigiéndose a una de las personas:
Por favor, ¿puedes contarnos lo que sucedió?

Persona 1	Persona 2

¿Queréis añadir alguna cosa más a lo que habéis contado?

3.Situar el conflicto (Escucha activa/hacer preguntas/Empatía)

Vamos a intentar identificar y clarificar el conflicto, conocer el problema que han tenido en profundidad, y lo que significado para ellos/as.

- **¿Nos puedes aclarar un poco mejor lo referido a...? CLARIFICAR.**
- **¿Lo que quieres decir con... es que...? PARAFRASEAR.**
- **Por favor dinos cómo te sentiste en el momento en que...? REFLEJAR SENTIMIENTOS**
- **¿Lo que quieres decir en resumen es que...? RESUMIR.**
- **¿Cómo te sentirías tú si a ti te hubiese pasado lo mismo?BUSCAR EMPATÍA.**

Paciencia, creatividad; Replantear asuntos; Estructurar el conflicto.

Persona 1	Persona 2

4.Buscar soluciones (Resumir):

Los mediadores hacen un resumen de mbas posiciones y sobre todo de los intereses de cada parte, dejando clara la estructura del conflicto y los elementos positivos comunes.
Nos informaremos de hasta dónde están dispuestos a llegar en el acuerdo cada una de las partes.

- **¿Cómo piensas tú que puede resolverse?**
- **¿Qué cosas deberían cambiar para ello?**
- **¿Qué crees que puedes hacer tú para ayudar a solucionar este problema?**
- **¿Estas dispuesto a?**
- **¿Qué podría pasar si no encontramos una solución?**
- **¿Se os ocurre alguna solución para mejorar esto?**

(Posible LLUVIA DE IDEAS, si el proceso se estanca)

- **Resartar los puntos favorables a los que hayan llegado en la fase anterior.**
- **Buscar intereses comunes y alejarse de posiciones inamovibles.**
- **Ser creativos y pacientes en la búsqueda de soluciones.**

5. Acuerdos

Resumir los posibles acuerdos a los que han llegado las dos personas del conflicto.

6. Revisión de los acuerdos.

Fecha	Observaciones